



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 04/12/2020	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 145

UNITAT 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	
EXPEDIENT E-02301-2020-000418-00	PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal d'Abastos.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00145
-------------------------	---------------------------

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal, de fecha 29 de enero de 2020, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos de participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (en adelante, JGL), de fecha 12 de junio de 2020 con número de orden 35 (exp.02301-2020-23), y publicada en el BOP nº. 124 de 01 de julio de 2020.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Abastos 16 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 18-08-2020 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 14 de septiembre de 2020, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones, quedando pendiente de tramitar las siguientes solicitudes:

- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE VALÈNCIA (G46602173), COCEMFE (G96553540) y CANDOMBE (G98167539) que tiene pendientes otras subvenciones en otros Servicios correspondientes al ejercicio 2020, motivo por el cual se ha pedido la



conformidad, y las restantes: INICIATIVES SOLIDÀRIES (G96206941), ASOC. DE PADRES DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN (G46695458), SERVICIO JESUÍTA A MIGRANTES-ESPAÑA (G85662849) y COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA-CERMI-CV (G97073266) se están resolviendo en la propuesta de acuerdo cuatro del expediente.

QUINTO. Consultados los datos del SIEM, la entidad:

- FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR (G83843706) tiene pendiente de justificar varias subvenciones concedidas en el ejercicio 2019, pero se adjunta el informe del Servicio de Bienestar Social e Integración en el que queda acreditado que se encuentran en plazo de ejecución hasta el 24 de febrero de 2021, incorporándose para ello el citado informe de fecha 15 de octubre de 2020 (comprensivo de 6 ítems 2019/165570 por importe de 5.741,00 €, 2019/165620 por importe de 6.005,00 €, 2019/165690 por importe de 7.909,00 €, 2019/165850, por importe de 5.625,00 €, 2019/165980 por importe de 4.699,00 € y 2019/166350 por importe de 4.782,00 € con un plazo de ejecución hasta el 24/02/2021).

Asimismo, existe otra subvención de la Oficina de Transparencia, sobre la cual se emite informe de fecha 5 de octubre de 2020 (comprensivo de un ítem 2019/150430 por un importe de 2.572,00 € con un plazo de ejecución hasta el 12/12/2020), y existe otra subvención pendiente en el Servicio, referente a la subvención de participación del año 2019, con ítem 2019/146870 por importe de 3.000,00 €, que finalizó su fecha de ejecución el 20 de octubre, y se encuentra en plazo de justificación, hasta el 20 de diciembre de 2020, incluyéndose para ello una diligencia del Servicio de fecha 5 de octubre de 2020, en dónde se indican los mencionados plazos, por lo que se procede a la tramitación de su concesión.

SEXTO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

SÉPTIMO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación, de fecha 02 de octubre del corriente.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las Asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local, se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 02 de noviembre de 2016 y en la Ley



38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

3. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 35, de 12 de junio de 2020.

5. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta de la Comisión Técnica de Valoración de 14 de septiembre de 2020, donde se otorgan subvenciones a las entidades y asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento de la participación ciudadana dirigidos al fomento del asociacionismo 2020:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
FUNDACIÓN PROYECTO SENIOR	G83843706	'INFORMÁTICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PERSONAS MAYORES'	3.000,00 €	2020/946	2020/147530	2020/19918
ASOC. CULTURAL LA DULA	G98602006	'JORNADA SOBRE EQUIPAMIENTOS DE PROXIMITAT I PART.VEC'	3.000,00 €	2020/946	2020/147460	2020/19916

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 6.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto 'Otras transferencias' y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2020/946 e items segregados del ítem número 2020/037700 correspondiente a la convocatoria de la Junta Municipal de Abastos, y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.



Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2020, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art.38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. No serán susceptibles de obtención de subvención los proyectos de las entidades:

- ASOCIACIÓN DE HEMOFILIA DE LA CCVV, con CIF G46639522 y proyecto 'Participa-Ashecove' - en virtud de la cláusula 10ª, por no haber obtenido 50 puntos (habiendo obtenido 45 puntos).

- ASOCIACIÓN AUXILIA, con CIF G08317059 y proyecto: Fortalecimiento de acciones participativas, Fortalecimiento interno - en virtud de la cláusula 10ª, por no haber obtenido 50 puntos (habiendo obtenido 41 puntos).

- AVAFAM- ASOC.VALENCIANA FAMILIAS NUMEROSAS, con CIF G46165957 y proyecto: Campanya de difusió, informació i captació de socis al carrer - en virtud de la cláusula 10ª, por no haber obtenido 50 puntos (habiendo obtenido 31 puntos).

- PLATAFORMA INTERCULTURAL DE ESPAÑA Y ASOC. CULTURAL Y SOCIAL IBEROAMERICANA, con CIF G98859994 y G98394760 y proyecto: Fomento de la participación ciudadana para la integración y la convivencia - en virtud de la cláusula 10ª, por no haber obtenido 50 puntos (habiendo obtenido 24 puntos).

- STOP ACCIDENTES ASOCIACIÓN DE AYUDA Y ORIENTACIÓN A LOS AFECTADOS POR ACCIDENTE DE TRÁFICO, con CIF: G62484480 y proyecto: Asóciate, Actívate- Quedan excluidos en aplicación de la cláusula 7.e) porque las solicitudes no van acompañadas del correspondiente proyecto, o por su insuficiencia y/o información imprecisa que hacen imposible su valoración.

- ACCIÓN CONTRA EL PARO, con CIF G97097083 y proyecto: Fomento Uso de TICS y Participación Social de Inmigrantes - Quedan excluidos en aplicación de la cláusula 7.c) al haber presentado un proyecto cuyos objetivos no se adaptan al objeto de la convocatoria y/o para los cuales existan convocatorias específicas por parte del Ayuntamiento de València o de otras entidades públicas o privadas.

Quinto. Declarar desistida a la entidad AC. AMIGOS DE SAN VICENTE DE LA ROQUETA, con CIF G96084959 y proyecto: Exaltación de la figura del Santo, patrón de la ciudad - en aplicación de la cláusula 6ª por no subsanación en plazo de los errores u omisiones existentes, pues presenta la instancia de solicitud sin presentar la documentación preceptiva (Anexo I-Proyecto, Anexo II cumplimentados y firmados, y certificado secretario)."